



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.645.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 244209/3 - Fichero N° 69, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07048-2; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4579 se aprueba el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013.

Que en el transcurso del Ejercicio 2013, se instrumentó la aplicación de políticas salariales, como resultado del acuerdo arribado en el marco de las negociaciones paritarias entre los representantes de los Municipios y Comunas y representantes de las Federaciones de Sindicatos de Trabajadores Municipales, en el ámbito de la Secretaría de Regiones Municipios y Comunas, con alcance de negociación paritaria, en fecha 11 de marzo del 2013, por cuyo contenido, la Municipalidad de Rafaela incorporó los aumentos pactados mediante el Decreto N° 37.737, de fecha 20 de marzo de 2013.

Que la Ordenanza Presupuestaria vigente autoriza expresamente en su artículo 6º, inciso a), el refuerzo del monto de crédito autorizado para la partida de Personal por aplicación de políticas salariales.

Que es técnicamente factible la autorización del crédito suplementario utilizando como recurso el saldo de la cuenta Superávit de Ejercicios Anteriores, existente en la cuenta de Resultado Acumulado del ejercicio, e incrementando el Cálculo de Recursos aprobado del monto asignado a Recaudación Jurisdicción Municipal y Recaudación de Otras Jurisdicciones.

Que la proyección de erogaciones y recursos impone la necesidad de sancionar una nueva norma ampliatoria de la suma fijada por Ordenanza N° 4579, artículo 1º).

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Ampliase el total de Erogaciones del Presupuesto General, fijado por la Ordenanza N° 4579 en el monto de la concurrencia de su efectivo gasto y hasta la suma de Pesos Veintitrés Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Ocho con Treinta y Seis Centavos (\$ 23.294.208,36.-), incrementando las partidas que componen el Rubro PERSONAL de la Administración Central en Pesos Veinte Millones Doscientos Mil (\$ 20.200.000.-), TRABAJOS PÚBLICOS en Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 2.400.000.-), EROGACIONES FIGURATIVAS en

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Pesos Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Ocho con Treinta y Seis Centavos (\$ 694.208,36.-).

El monto enunciado en el Rubro EROGACIONES FIGURATIVAS incrementa los rubros Personal Concejo Municipal hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ocho con Treinta y Seis Centavos (\$ 464.208,36), del Icedel hasta la suma de Pesos Ciento Noventa Mil (\$ 190.000.-) y del Cine Teatro Municipal Manuel Belgrano hasta la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-).

Art. 2º) Ampliase el Cálculo de los Recursos destinados a cubrir erogaciones a que refiere el artículo 1º por la suma de Pesos Veintitrés Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Ocho con Treinta y Seis Centavos (\$ 23.294.208,36) mediante la creación de las partidas de Recursos provenientes de: 1) utilización de la cuenta "Superávit de Ejercicios Anteriores" por el monto acumulado de Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro con Sesenta y Seis Centavos (\$ 249.804,66), 2) "Ingresos por Mayor Recaudación de Jurisdicción Municipal" hasta Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Tres con Setenta Centavos (\$ 17.444.403,70.-), 3) "Ingresos por Mayor Recaudación de Otras Jurisdicciones" hasta Pesos Cinco Millones Seiscientos Mil (\$ 5.600.000.-).

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del//
CONCEJO MUNICIPAL DE//
RAFAELA, a los veintiséis días
del mes de diciembre de dos mil/
trece.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Ing. DANIELE RICOTTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela